



COMUNICADO DE PRENSA

## **Fontanet se expresa a favor de las enmiendas al Código Penal**

*Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana deponen en vista pública.*

(SAN JUAN – jueves, 30 de octubre de 2014) - En el cuarto día de vistas públicas de la Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal de 2012, el licenciado Julio Fontanet favoreció las enmiendas propuestas para reformar el Código Penal vigente propuesto en P. del S. 1210 y en el P. de la C. 2155.

El también decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana celebró la propuesta legislativa, en vista de los defectos probados que tiene el actual Código Penal. “Surge una gran realidad y es que el actual Código se aprobó a destiempo, carente de estudios y en momentos en que había una ola criminal. Peor aún, se aprobó con prisa en un año electoral, cuando la legalidad permite una continua revisión al Código”, señaló Fontanet. “Lo que se está presentando ahora es muy superior”.

El profesor mencionó concretamente cuatro puntos que, según su punto de vista, hacen de la actual propuesta legislativa una recomendable para ser aprobada. “Se atiende el problema de la desproporcionalidad de la pena, la corrección a la teoría del delito, adoptando parcialmente disposiciones del American Law Institute, atiende omisiones y errores en la parte especial del código y finalmente, le provee a los jueces mayor discreción al momento de imponer la pena”.

Sobre el tema de la desproporcionalidad de las penas, Fontanet expresó que “no hay ninguna correlación entre aumentar las penas y disminuir la criminalidad. Está reafirmado, estudio tras estudio y en lo que piensa el que va a cometer un crimen son las probabilidades de que lo arresten,

el riesgo ante la posibilidad de ser arrestado. Ya sabemos que aumentando las penas no se reduce la criminalidad, eso está claro”.

Más adelante, Fontanet se expresó positivo con relación “a la laguna que existe en cuanto a la responsabilidad de las personalidades jurídicas y eso ya hemos visto tantos casos, donde se acusan a personas, pero las corporaciones no son acusadas”. Además se refirió “a la eliminación de delitos que no tienen razón de ser, o que son atendidos por otras leyes. Por ejemplo, no tiene sentido que delito de adulterio esté en el Código Penal. No se debe pretender que una violación a una creencia religiosa sea penable por el Código Penal”.

Finalmente, el profesor universitario hizo algunas recomendaciones y sugerencias en algunos de los artículos del Código Penal, para asegurar que no tiene duda de que la aprobación del P. del S. 1210 y el P. de la C. 215 “mitigará sustancialmente muchos de los problemas creados por la aprobación del Código Penal del 2012. Modernizar nuestro derecho penal y atemperarlo a las corrientes modernas es un proceso paulatino que tardará algunos años. Lo que ciertamente no tengo duda es que este proyecto va en esa dirección”.

###